



RESOLUCION N° 3222 -



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 6 DIC 1994 ✓

VISTO, el expediente N° 21.857-10/89 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de INGENIERO QUIMICO INDUSTRIAL, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Ordenanza N° 242/91 del H. Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del plan de estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que si bien el proyecto ha merecido objeciones del organismo técnico pertinente, en función de la denominación del título, se ha tenido en cuenta el tiempo transcurrido y la posibilidad de no perjudicar a quienes hayan iniciado la carrera.

Que por tal motivo resulta necesario otorgar validez nacional al mencionado título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8° y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992, y lo reglado por el Decreto N° 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en la

Handwritten signatures and initials:
Ceg
W
M
M
M
M



Ministerio de Cultura y Educación

determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de INGENIERO QUIMICO INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin, y que hayan ingresado en la carrera hasta el año 1994 -cuyo plan de estudios prevé una duración de CINCO (5) años y una asignación horaria de CUATRO MIL CUARENTA (4.040) horas-, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Eg

EL ABE JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO QUIMICO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

- A) - Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, construcción, instalación, inspección, operación y mantenimiento (excepto obras civiles e industriales).
- Industrias que involucren procesos químicos, físico-químicos y de bio-ingeniería y sus instalaciones complementarias.
 - Instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y/o procesos industriales unitarios.
 - Instalaciones destinadas a evitar la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo originados por las industrias y/o sus servicios.
 - Equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias indicadas en los incisos anteriores.
- B) - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:
- Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicios indicados en el párrafo A) y sus obras e instalaciones complementarias.
 - Factibilidad del aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
 - Planificación, programación, dirección, organización, racionalización, control y optimización de los procesos industriales de las industrias citadas en el párrafo A).
 - Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 - Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.